

Tercero. — El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. — La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que sea notificada esta resolución.

Quinto. — La presente resolución será publicada en el BOPZ, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Sexto. — En lo previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas».

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pastriz, a 19 de julio de 2016. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Guiu.

PEDROLA

Núm. 7.044

Solicitada por Riojana de Asfaltos, S.A., con NIF núm. A-26.016.071 y con domicilio a efectos de notificación en carretera de Pamplona, kilómetro 1, de Logroño, licencia ambiental de actividades clasificadas para planta de aglomerado asfáltico y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 78.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la Sección Provincial de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón", para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Pedrola, a 19 de julio de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PINSEQUE

Núm. 7.021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2016.

A efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan económico-financiero se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinseque, a 18 de julio de 2016. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

PINSEQUE

Núm. 7.023

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2016, acordó por unanimidad de sus miembros presentes la aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Educación Infantil de 0 a 3 años de Pinseque, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la modificación del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Pinseque, a 18 de julio de 2016. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

PINSEQUE

Núm. 7.024

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 7, reguladora de la tasa por la distribución del agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, así como de la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinseque, a 18 de julio de 2016. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

UTEBO

Núm. 7.075

Por acuerdo plenario de fecha 16 de junio de 2016 se aprobó definitivamente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Utebo tras admitir varias alegaciones.

Advertido error en el citado acuerdo de aprobación definitiva, se hace pública la corrección del mismo en el siguiente sentido:

• Rectificar el error advertido en el acuerdo plenario de fecha 16 de junio de 2016, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

«[...] por lo que se acuerda:

1.º Admitir íntegramente las siguientes reclamaciones:

A) La alegación 10.ª, relativa a la modificación del artículo 97, para introducir la siguiente frase: "Todos los facultativos designados para el proceso serán a costa del Ayuntamiento de Utebo".»

DEBE DECIR:

«[...] por lo que se acuerda:

1.º Admitir íntegramente las siguientes reclamaciones:

A) La alegación 10.ª, relativa a la modificación del artículo 96, para introducir la siguiente frase: "Todos los facultativos designados para el proceso serán a costa del Ayuntamiento de Utebo".»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, a 19 de julio de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 7.090

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2016 se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2016.

Dicho padrón se exhibirá al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día siguiente al de la publicación en el BOPZ hasta el 1 de octubre de 2016.

LUGAR DE PAGO: En las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento, Bantierra e Ibareja, de Villanueva de Huerva.

MEIOS DE PAGO: Mediante transferencia bancaria o ingreso en cualquiera de las sucursales mencionadas anteriormente. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y del interés de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 a 28, 62 y 161 de la Ley General Tributaria.

Villanueva de Huerva, a 20 de julio de 2016. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 6.951

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villarreal de Huerva, a 7 de julio de 2016. — La alcaldesa, Rosario Lázaro Marín.